

ORDENANZA N° 112/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 170/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: *Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal N°126/2019 y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000132, el Sr. Arguello, Hugo Ricardo, D.N.I. 8.411.311, CUIT/L 20-08411311-6, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Adriana Beatriz Raineri, D.N.I. 11.557.276, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR I. En consecuencia, transfíerese a favor de los Sres. Franco Maximiliano Arguello, D.N.I. 26.105.178 y Analía Del Valle Rossetti, D.N.I. 27.554.377, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: lote 13 de la manzana 17 del llamado Loteo Caldara de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Cuya nomenclatura catastral es C02 S04 M17 Mza Of 17, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°162/2015”.*

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 16/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 519/2021

DE FECHA 22/06/2021